

tema del mes

Juventud y empleo

Creación de empleo joven: la urgencia de acciones formativas

Cristina Bermejo

Responsable confederal de Juventud CCOO

AUNQUE la precariedad laboral y el paro juvenil ha sido una constante en nuestro mercado de trabajo en momentos previos a la crisis económica, la juventud española ha registrado una de las mayores tasas de desempleo y temporalidad de la Unión Europea en los dos últimos años.

A fin de evitar el enquistamiento y la segmentación de este colectivo, el Gobierno ha considerado primordial abordar medidas a través de un programa específico de empleo para jóvenes.

Así, desde que se retomaron las conversaciones en la Mesa de Diálogo Social a comienzos de año, el Ejecutivo ha presentado a los interlocutores sociales sucesivas propuestas sobre actuaciones en el mercado de trabajo, entre las que se encontraban acciones específicas para favorecer el empleo juvenil.

Si bien el contenido propositivo resulta muy genérico y falto de concreción en su conjunto, el documento se centra en cuatro líneas de actuación:

- **Bonificaciones:** Se plantea darle prioridad a la contratación de jóvenes entre 16 y 30 años, incrementando la bonificación para contratos indefinidos iniciales o para la conversión a éstos de los temporales, cuestión que veníamos defendiendo desde CCOO.
- **Contrato para la formación:** Se modifica sustancialmente este tipo de contrato, ampliando la edad máxima de 21 a 24 años, reconociendo la contingencia por desempleo, etc. Sin embargo, habría que establecer que este contrato debe realizarse a personas sin ninguna titulación requerida para realizar un contrato en prácticas y ver la posibilidad de que el salario sea equivalente al Salario Mínimo Interprofesional desde el primer año, y no sólo desde el segundo año como se propone. Queda en interrogante: cómo se gestionará la cotización por desempleo, teniendo en cuenta que se plantea la exención total de pago de cotizaciones sociales a las empresas y los trabajadores. Asimismo, se exime a las empresas de menos de 50 trabajadores de tener que asumir la formación teórica, que sería impartida con medios públicos.
- **Programa extraordinario de empleo:** Está dirigido a jóvenes de 16 a 24 años sin cualificación. Se concreta en todos sus aspectos: supervisión de los convenios de colaboración entre Estadocomunidades autónomas, niveles formativos de los jóvenes desempleados para dirigir adecuadamente las acciones, tipo y duración de los procesos formativos a ofertar, período de prácticas no laborales en empresas (donde debería acotarse duración, supervisión de los SPE's, cuantía de las compensaciones a empresas, etc.)
- **Refuerzo de los SPE's y la intermediación laboral:** La propuesta recoge el fomento del uso de orientadores para la atención personalizada y la realización de itinerarios individuales de inserción

laboral para jóvenes desempleados. Sin embargo, pese a su intención positiva, faltaría estipular qué medios y cuál es el incremento real en la plantilla de estos orientadores.

Si bien es cierto que la propuesta del Gobierno recoge medidas que hemos planteado, no aborda otras fundamentales como son, por ejemplo, la regulación de las prácticas no laborales en su conjunto, acción que debe ser prioritaria para luchar contra el empleo precario y sumergido, ni se especifica financiación para el programa especial de empleo ni para la mejora de los Servicios Públicos de Empleo. Además, no se garantizan acciones que contribuyan a paliar la elevada tasa de fracaso y abandono escolar a través de la formación en sus tres vertientes (reglada, continua y ocupacional), aspecto crucial para mejorar la inserción laboral de la juventud.